

1.7.2. Responsable de grupo de investigación reconocido por el Plan Andaluz de Investigación: 0,5 puntos

1.7.3. Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 1 punto.

1.7.4. Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 0,5 puntos.

1.7.5. Por cada patente relacionada con conocimientos de la especialidad: 0,2 puntos.

1.7.6. Por dirección de tesis doctorales: 0,5 puntos.

1.8. Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial en los últimos diez años: máximo 2 puntos.

1.8.1. Por cada 30 horas como discente: 0,5 puntos.

1.8.2. Por cada 5 horas como docente: 0,5 puntos.

1.9 Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

2. Promoción de la Salud.

3. Atención al individuo y a la familia.

4. Gestión por procesos asistenciales.

5. Trabajo en equipo y relaciones interprofesionales.

6. Actitud de progreso y desarrollo profesional.

7. Compromiso con la docencia.

8. Compromiso con la investigación.

9. Uso eficiente de los recursos.

10. Orientación a resultado en el desempeño profesional.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2008 de la Consejería de Educación se convocó concurso de traslados en el Cuerpo

de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

De conformidad con lo establecido en la norma vigésimo séptima, «Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión» y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

### HA RESUELTO

1. Ordenar la publicación de los listados de la adjudicación provisional de los destinos del personal admitido en el concurso de traslados que se relacionan en el Anexo I y del personal excluido que se relaciona en el Anexo II, en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a partir del día 14 de abril.

2. Abrir un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en los lugares indicados en el punto primero, para posibles reclamaciones.

En este mismo plazo se podrá presentar desistimiento a la participación en esta convocatoria, entendiéndose que tal desistimiento afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en la instancia de participación.

Tanto las reclamaciones como los desistimientos se formularán en los modelos que se encuentran disponibles en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y en la página [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion). Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en los registros de la Consejería de Educación y de las referidas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o desistimiento ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el personal funcionario correspondiente, antes de ser certificado.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.